

Medellín, 18/11/2022

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

Los señores MARTIN BUSTAMANTE TABORDA, JORGE ENRIQUE VARGAS GÓMEZ, FRANCISCO JOSE GARCES MEJIA, OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY Y NICOLAS ALFREDO TORO OSORIO, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 98.467.220, 10.273.406, 71.591.133, 71.170.789 y 70.106.661, respectivamente, titulares de la Licencia de Exploración Minera con placa No. **5338**, que La Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó el Resolución **No. 2020080000552 del 26 de febrero del 2020**, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(...) RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Requerir a los señores JORGE ENRIQUE VARGAS GÓMEZ, MARTÍN BUSTAMANTE TABORDA Y OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 10.273.406, 98.467.220 y 71.170.789, respectivamente, para que en el término de dos (02) meses contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, procedan a suscribir la minuta de Contrato de Concesión Minera con placa No. 5338 para la explotación económica de una mina de MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, ubicada en jurisdicción del municipio de MUTATA del departamento de Antioquia, so pena de declararles desistida la intención de continuar con el trámite de cambio de modalidad y la terminación del trámite frente a ellos y proceder a elaborar otra minuta para la suscripción con los demás titulares interesados, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



PARÁGRAFO. Advertir a los señores JORGE ENRIQUE VARGAS GÓMEZ, MARTÍN BUSTAMANTE TABORDA Y OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 10.273.406, 98.467.220 y 71.170.789, respectivamente, previamente requeridos, lo estipulado en el artículo 80 literal e) de la Ley 80 de 1993 y el artículo 13 del Decreto 01 de 1984, toda vez que, si en el término antes señalado no se avienen a la suscripción de la mencionada minuta de contrato, se procederá a declarar desistido el trámite con la consecuente inhabilidad de que trata la norma en mención.

ARTÍCULO SEGUNDO. Requerir a los titulares para que den cumplimiento a la cláusula décima tercera del contrato, a fin que constituyan y presenten a esta Delegada, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de perfeccionamiento del contrato, la póliza de garantía, que ampare el cumplimiento de las obligaciones mineras y ambientales, el pago de las multas y la caducidad, con base en los criterios allí establecidos.

ARTÍCULO TERCERO. Notifíquese personalmente la presente providencia a los señores JORGE ENRIQUE VARGAS GÓMEZ, MARTIN BUSTAMANTE TABORDA Y OSCAR HERNANDO BUSTAMANTE ARISMENDY, identificados con cédulas de ciudadanía Nos. 10.273.406, 98.467.220 y 71.170.789, respectivamente, o a sus apoderados legalmente constituidos, de lo contrario proceder con la notificación por edicto en los términos del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 49 del Decreto 01 de 1984 en concordancia con el Artículo 308 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
SECRETARÍA DE MINAS



JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-julio>.

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 21 de noviembre del 2022 y se desfija el día 25 de noviembre de 2022, a las 7:30 a las 5:33 p.m.

Cordialmente,

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA
SECRETARIO DE MINAS

EMARQUEZU



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra)
Calle 42 B 52 - 106 - Teléfono (604) 409 9000 - Medellín - Colombia